



DECRETO EXENTO N° 086.-  
Curarrehue, 14 Enero. 2019.-  
VISTOS: Estos Antecedentes

Arriagada Sierra de fecha 27/12/2018.-

1.- La solicitud de Sr. Gastón

2.- El Art. 20 Ordenanza Local.

3.- El decreto exento N° 1609 del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de ALCALDE de la Comuna de Curarrehue.

4.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

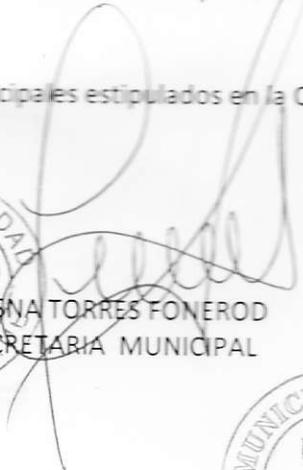
5.- Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

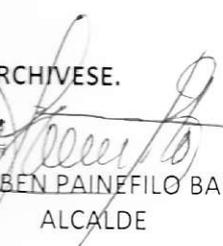
**DECRETO:**

1.- Autorízase: Espacio techado en Plaza de Armas de la comuna de Curarrehue al Sr. Gastón Arriagada Sierra, para realizar "Actividades Sociales y Culturales", debiendo cumplir con las medidas de seguridad de funcionamiento al interior de dicho espacio, permitiendo la circulación normal de los peatones y cumpliendo con la limpieza del lugar después de cada Actividad.

2.- DEJASE: Exento de los derechos municipales estipulados en la Ordenanza Local, Art. 20.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
YASNA TORRES FONEROD  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
ALCALDE  
ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA  
ALCALDE

  
UNIDAD DE CONTROL  
DIRECCIÓN CONTROL INTERNO  
Bº

ARPB/YTF/MCUP/mcc.

-Of de Partes

- Interesado

- Tenencia Curarrehue

-Sección Rentas y Patentes